

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2272497-1

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 784-2024-MP-FN

Lima, 20 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1200-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, remitido por la abogada Bethy María Espinoza Rivas, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, así como la conformidad de la misma, del abogado José Luis Casusol Murga, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, presentada a la abogada Luz Elena Peña Saquicuray, Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en el Despacho antes citado, quién a su vez remite el oficio N° 012-2024-MP-FN-2D-5FPCTE-VCMIGF-LIMA, de fecha 29 de febrero del presente año, dirigido a la Coordinación Nacional antes citada, por motivos personales, académicos y profesionales, informando que su último día de labores será el 31 de marzo de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado José Luis Casusol Murga, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, así como la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 367-2022-MP-FN y 3656-2023-MP-FN, de fechas 16 de marzo de 2022 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, con efectividad al 01 de abril de 2024.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías

Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2272501-1

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal Pasco

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 785-2024-MP-FN

Lima, 20 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

EL oficio N° 119-2024-MP-FN-PJFSPASCO, remitido por el abogado Ever Luis Zapata Lavado, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma, de la abogada Sally Deniss Solis Rojas, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal Pasco y a su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco, presentada el 18 de enero del presente año, en la mesa de partes de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes citada, por motivos estrictamente personales, con efectividad al 31 de enero de 2024; asimismo, los oficios N°s. 407 y 446-2024-MP-FN-PJFSPASCO, remitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, en los cuales, se adjunta el complemento de la carta de renuncia de la abogada Sally Deniss Solis Rojas, solicitando la exoneración del plazo de ley de los treinta (30) días, siendo presentada el 27 de febrero de 2024, en la mesa de partes de la Presidencia antes mencionada e informando que su último día de labores será el 31 de enero de 2024; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Sally Deniss Solis Rojas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal Pasco y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco, con efectividad al 01 de febrero de 2024, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3438-2018-MP-FN, de fecha 02 de octubre de 2018; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2272506-1